

MENDOZA, 21 JUN 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 16326/2016, en la que la Dirección de Asuntos Estudiantiles propone la designación de UN (1) becario con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 66/2017-FI se autorizó la convocatoria para la mencionada beca.

Que la mencionada propuesta se fundamenta en la necesidad de contar con un alumno formado en trabajo social para dicha Dirección.

Que a fs. 16 la Comisión Asesora estableció el Orden de Méritos.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a la beca, con Plan de Actividades para prestar servicios en el área de becas y el siguiente Orden de Méritos:

1º.- FUNES CURADELLI, Yemina Ashlen

2º.- LLOPIZ, Rosa Pamela

3º.- RUFINATTO, Cintia Vanina

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a la alumna Yemina Ashlen FUNES CURADELLI (DNI: 36.960.849), UNA (1) beca, con Plan de Actividades, con un importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$3.258.-) mensuales, por NUEVE (9) meses, con QUINCE (15) horas semanales, del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2017 y desde el 02 de febrero hasta el 30 de abril de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Dra. Mónica Beatriz GUITART CORIA como Tutora Institucional de la becaria designada.

ARTÍCULO 4º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca de referencia.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el Anexo III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 6º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiado con fondos remanentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 234 / 17